



CARTA N° 162

SANTIAGO, 29 NOV 2023

**SEÑOR  
RAFAEL MELLA GALLEGOS  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA  
PRESENTE**

De nuestra consideración,

Junto con saludar, en relación a su Oficio N° 076, de fecha 16 de noviembre del año en curso, a través del cual pregunta sobre la factibilidad de traspasar bienes de inventario de proyectos de su institución en convenio con SENAME localizados en la zona norte, a proyectos actualmente en proceso de adjudicación por parte del nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil en dicha zona, eventualmente adjudicables por su institución, informo lo siguiente.

Mediante dictamen N° E226027N22, del 17 de junio de 2022, la Contraloría General de la República, determinó que aquellos saldos de recursos de subvención transferidos por SENAME no ejecutados una vez finalizados los proyectos convenidos con los Organismos Colaboradores Acreditados, deben ser restituidos a Rentas Generales de la Nación, según lo dispuesto en el artículo 7° de la ley de presupuestos, sin perjuicio de aquellas situaciones consolidadas, en las que los excedentes fueron utilizados al término de un proyecto conforme a lo autorizado por el citado artículo 70 del Decreto N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia.


Lo mismo aplica para los bienes muebles adquiridos por los OCA o destinados a estos.

De tal forma que, si bien no es posible traspasar los bienes de inventario de proyectos en convenio con SENAME a proyectos del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, sí lo es traspasar tales bienes a otros proyectos de su institución que mantenga convenio vigente con SENAME en otras regiones que no sean pertenecientes a la Macrozona Norte de nuestro país, antes de concretarse la emisión del certificado de cierre administrativo financiero, conforme a las instrucciones impartidas en la Resolución Exenta N° 2.396, del 20 de diciembre del 2022.

En caso de que su institución no considere como una alternativa viable el traspaso de dichos recursos de inventario a proyectos en regiones de la zona centro o sur, SENAME está consultando a la Contraloría General de la República por el criterio para valorizar estos bienes en el evento de que los organismos colaboradores deseen adquirirlos para ellos, mediante el pago o reintegro en dinero del valor obtenido del proceso de tasación, en un plazo razonable para los OCA.

Finalmente, las instituciones tienen la opción de restituir los bienes de inventario adquiridos con fondos de subvención a SENAME, según lo dispone la Resolución Exenta N° 2.396, de fecha 20 de diciembre del 2022.

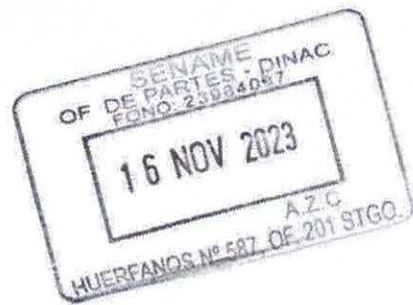
Sin otro particular, saluda atentamente,

  
**FERNANDA ALVARADO MUÑOZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

GBT / \$\$\$ / DDG / RQR / RMB / CBG

Distribución:

- Destinatario
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Justicia Juvenil
- Archivo DINAC



OF.: N° 076 / 2023.  
MAT.: Solicita factibilidad de traspasar bienes.  
FECHA: Concepción, 16 de noviembre de 2023.

PARA: SR. RACHID ALAY  
DIRECTOR(S)  
SENAME NACIONAL

DE: RAFAEL MELLA GALLEGOS  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA

Junto a un cordial saludo, en atención al término, paulatino, de proyectos por parte del Servicio Nacional de Menores en la zona Norte, específicamente en la región de Antofagasta, y a consecuencia del próximo inicio de proyectos correspondientes a Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, es de nuestro interés nos puedan confirmar la factibilidad de traspasar los bienes del inventario, ante la eventual adjudicación de proyectos que se ejecutarán, inicialmente, en la zona Norte del Nuevo Servicio.

A la espera de una pronta respuesta, me despido atentamente,

Rafael Mella Gallegos  
Director Ejecutivo  
Fundación Tierra de Esperanza

RMG/pt.  
C.C.: Archivo

